

Adjudicando a la Asociación "Hogar del Abogado", de la capital de la República, a fin de que construya su local, el lote de terreno de 325.60 m², ubicado en la esquina del Jirón Tarapacá y calle sin nombre de la Urbanización Washington de la ciudad de Lima.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO. — Adjudicase en propiedad a la asociación "Hogar del Abogado" de la Capital de la República, el área de terreno de 325.60 metros cuadrados, de propiedad fiscal, ubicado en la esquina del Jirón Tarapacá y calle sin nombre en la Urbanización Washington de la ciudad de Lima, que se le ha concedido en usufructo por Resolución Suprema Nº 14 DBN, del Ministerio de Hacienda y Comercio de 10 de febrero de 1959.

En "Hogar del Abogado" destinará el lote de terreno que se le adjudica, a la construcción de su local, no pudiendo enajenarlo ni darle destino diferente.

La escritura de adjudicación que se otorgue, para el cumplimiento de la presente ley, estará exonerada del pago de impuestos.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos sesentiuno.

ALBERTO CHAPARRO, 1er. Vice-Presidente del Senado.

ARMANDO DE LA FLOR VALLE, Presidente de la Cámara de Diputados.

EDUARDO BATTIFORA VILLA, Senador Secretario.

ESTEBAN HIDALGO SANTILLAN Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mismo mes de Abril de mil novecientos sesentiuno.

MANUEL PRADO

ALEX ZARAK RISI